



Municipalidad Distrital de  
POCOLLAY

# RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°36-2025-SGDELC-GDESGA-MDP/T



Pocollay,

21 MAY 2025

## VISTOS:

Solicitud de Licencia de Funcionamiento N°15840 Reg. CUD N°5681 de fecha 31 de marzo del 2025, presentado por Amadeo Lázaro Mendoza, identificado con DNI N° 45010524, Informe N°380-2025- SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias Y Control, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Pocollay, tiene autonomía en sus decisiones en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenido y armónico de sus pobladores en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 83° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que son funciones específicas exclusivas de la Municipalidad Distrital: 3.6. "Otorgar Licencia para la apertura de establecimientos comerciales industriales".

Que, de acuerdo con el Art. 3° de la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, modificado por el Decreto Legislativo N° 1271, establece que las Licencias de funcionamiento son autorizaciones que otorgan las Municipalidades para el desarrollo de actividades económicas en el establecimiento determinado, a favor del titular de las mismas, norma que resulta en concordancia con el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N28976-Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, que establece que: "Las Municipalidades Distritales son las encargadas de evaluar las solicitudes y otorgar las Licencias de Funcionamiento"

Que, al artículo 6° del Decreto Supremo N° 163-2020-PCM - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28976 - Ley Marco de Licencia de Funcionamiento y los formatos de Declaración Jurada, establece que, para el otorgamiento de la licencia, la Municipalidad debe evaluar los siguientes aspectos: zonificación y compatibilidad de uso, condiciones de seguridad en defensa civil cuando dicha evaluación constituya facultad de la Municipalidad, precisando que cualquier aspecto adicional será materia de fiscalización posterior. Asimismo, el Art. 2° aprueba los formatos de Declaración Jurada para Licencia de Funcionamiento.

Que, según el Texto Único de Procedimientos Administrativos-TUPA, de la MDP aprobado mediante Ordenanza municipal N°006-2022-MDP-T de 20 de mayo de 2022, en el procedimiento ítem N°106 establece los siguientes requisitos para la licencia de funcionamiento con riesgo **MEDIO**:

1. Solicitud de Licencia de Funcionamiento con carácter de Declaración Jurada, que incluya:
  - a. Tratándose de una persona jurídica u otros entes colectivos: su número de RUC y el número de D.N.I. o carnet de extranjería de su representante legal.
  - b. Tratándose de una persona natural: su número de RUC y el número de D.N.I. o carnet de extranjería de su representante en caso que actúen mediante representación.
2. En el caso de personas jurídicas u otros entes colectivos, Declaración Jurada del representante legal o apoderado señalando que su poder se encuentra vigente, consignando el número de Partida Electrónica y asiento de inscripción en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos (SUNARP). Tratándose de representación de personas naturales, adjuntar carta poder simple firmada por el poderdante indicando de manera obligatoria su número de documento de identidad, salvo que se trate de apoderados con poder inscrito en SUNARP, en cuyo caso hasta una Declaración Jurada en los mismos términos establecidos para personas jurídicas.
3. Declaración Jurada de Cumplimiento de las condiciones de la seguridad en la edificación.
4. Exhibir el recibo de pago por derechos de trámites por el monto de S/.292.60 soles.

Que, mediante el Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones para Establecimientos Objeto de Inspección Clasificados con Nivel de Riesgo medio Según la Matriz de Riesgos N° 020-2025, expedida el 04 de abril del 2025, el cual certifica que el establecimiento HOSTAL PERÚ SUITE, con un área de 490.00 m², ubicado en Prolongación Hermanos Reynoso S/N Parcela 04 – Distrito de Pocollay, cumple con las condiciones de seguridad.

Que, a través, de Solicitud de Licencia Municipal de Funcionamiento N° 001601, presentado por Amadeo Lázaro Mendoza, identificado con DNI N° 45010524, en representación del Sr. Jorge Luis Zapana Quispe, identificado con DNI N° 43013105, solicita Licencia de Funcionamiento por apertura de establecimiento a favor de PERÚ SUITE,





Municipalidad Distrital de  
POCOLLAY

# RESOLUCION DE SUBGERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, LICENCIAS Y CONTROL N°36-2025-SGDELC-GDESGA-MDP/T



establecimiento ubicado en Prolongación Hermanos Reynoso S/N Parcela 04 – Distrito de Pocolay, con giro comercial "HOSTAL" y un área de 490 m<sup>2</sup>, adjuntando los requisitos establecidos de acuerdo al (TUPA) de la Entidad.

Que, mediante Informe N°380-2025- SGDELC-GDESGA-MDP-T, de fecha 21 de mayo del 2025, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control. Concluye revisado la solicitud de Licencia de Funcionamiento presentado, cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativas (TUPA) de la entidad, en concordancia con el Decreto Supremo N°163-2020-PCM. por ende, es procedente el otorgamiento de licencia de funcionamiento petitionada.

En ese sentido, de acuerdo al numeral 26 del artículo 135 del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.), aprobado mediante Ordenanza Municipal Nro. 004-2024-GM-MDP, de fecha 28 de octubre de 2024, es función de esta Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Licencias y Control, emitir actos administrativos y/o resoluciones.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones de conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Supremo N° 163-2020-PCM que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 28976, Ley Marco de Licencia de funcionamiento y los formatos actualizados de Declaraciones Jurada".

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGUESE:** la Licencia de Funcionamiento de Apertura con Vigencia Indeterminada N°11 a favor del Sr. Jorge Luis Zapana Quispe, identificado con DNI N°43013105, que deberá exhibirse en un lugar visible del establecimiento, cuyas especificaciones se detallan a continuación:

Se Otorga Licencia a : **JORGE LUIS ZAPANA QUISPE**  
Actividad Económica A Desarrollar: **"HOSTAL"**  
Nombre Comercial : **"PERÚ SUITE"**  
Ubicado en : **PROLONGACIÓN HERMANOS REYNOSO S/N PARCELA 04, DISTRITO DE POCOLLAY**  
Área : **490.00 m<sup>2</sup>**

**ARTICULO SEGUNDO:** El titular de la Licencia de Funcionamiento queda notificado que de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444 y Ley Marco de Licencia de Funcionamiento N° 28976, realizará la Fiscalización Posterior, constituyendo infracciones entre ellas: Realizar una actividad diferente a la autorizada. No cumplir el establecimiento con una infraestructura adecuada según las recomendaciones de Defensa Civil. No comunicar el cierre temporal o cese de actividades y otros que estén prohibidos mediante Ordenanza Municipal y Resoluciones.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR,** a la Unidad Funcional Comercio, Licencias y Control Sanitario, Fiscalizar y verificar el Cumplimiento conforme a sus funciones.

**ARTICULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier acto resolutorio que se oponga a la presente Resolución.

**ARTICULO QUINTO: NOTIFÍQUESE** con la presente resolución a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al encargado de Unidad Funcional de Tecnologías y transformación Digital, la publicación de la presente resolución en la página web de la municipalidad [www.munidepocolay.gob.pe](http://www.munidepocolay.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano [www.gob.pe/munipocolay](http://www.gob.pe/munipocolay)

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

C.c.  
Cc. Archivo  
UFGRD  
UFTTD  
Interesado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY  
  
ABOS JAVIER CALLI TIGONA  
SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO,  
LICENCIAS Y CONTROL